

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**59551** BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 111, Edificio C, 12ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 708/16 6

Tipo de concurso.- Voluntario

Entidad instante del concurso y NIF.- Habitatge Social de la Unió Sindical Obrera de Catalunya, SCCL, F61478780

Fecha del auto de declaración.- 26 de octubre de 2016.

Administradores concursales.- ETL GLOBAL ADDIENS, S.L., que designa a D. MANUEL CALAVIA ARIAS, abogado, con domicilio profesional en Avenida Diagonal, núm. 407, principal, 08008 Barcelona, con número de teléfono 93.202.24.39 y correo electrónico mcalavia@etl.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de intervención las facultades de la concursada

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 7 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160082168-1